

Fecha: 18/08/2016

D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ GÜETO
 OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD DE CÓRDOBA,
 CL/LOPE DE HOCES, 12
 14003-CÓRDOBA

Ref.:SPEA/RCES/RMG/tme

Asunto: NOTIFICACIÓN. Autorización admva. de
 modif. oferta asistencial del centro:

NICA*/Tipo 41026/SERVICIOS SANITARIOS DE RESIDENCIAS ASISTIDAS
 Titular OBRA PIA SANTÍSIMA TRINIDAD DE CÓRDOBA
 Domicilio EL MISMO
 C.P./Local. 14003- CÓRDOBA



Adjunto remito Resolución de la Sra. Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, de fecha 16/08/2016 por la que se concede **Autorización Administrativa de Funcionamiento por modificación en la oferta asistencial** del centro sanitario reseñado en el asunto.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los *artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992).*

Mediante este documento se notifica a D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ GÜETO, R. legal del citado centro sanitario el contenido de la adjunta resolución según lo exigido en el *artículo 58.1 de la precitada Ley 30/1992.*

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y
 EVALUACIÓN ASISTENCIAL



Fdo. Rafael Mena González

* NICA, Número de Identificación del Centro en Andalucía (Consignese al referirse al centro)

Asunto: Autorización administrativa de funcionamiento por modificación de Centro
Tipo de Centro: SERVICIOS SANITARIOS DE RESIDENCIAS ASISTIDAS
Centro: OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD DE CÓRDOBA - N.I.C.A.: 41026
Dirección: CL/LOPE DE HOCES,12-CP.14003, CÓRDOBA (CORDOBA)

Titular: OBRA PIA SANTISIMA TRINIDAD DE CÓRDOBA

Examinado el expediente reseñado instruido a instancias de D./Dña. JOSE JUAN JIMENEZ GÜETO, se consideran los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 26/07/16, se presentó en el Registro de esta Delegación Territorial, solicitud de autorización de Funcionamiento por modificación del Centro con N.I.C.A. 41026 de fecha de funcionamiento 15/10/14, prevista en el Artículo 29 de la Ley 14/1986, General de Sanidad.

SEGUNDO.- Constituye el objeto del presente expediente la tramitación de:

Solicitud de Autorización de Instalación por modificación de los siguientes elementos:
Unidades Asistenciales: - Terapia Ocupacional

Solicitud de Autorización de Funcionamiento por modificación de los siguientes elementos:

Unidades Asistenciales: - Terapia Ocupacional

Con anterioridad tenían autorizadas las Unidades Asistenciales de: PSICOLOGÍA, ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA.

TERCERO.-

- Con fecha 12/08/16 se realizó el informe preceptivo de inspección con valoración positiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Esta Delegación Territorial es competente para resolver, a tenor de lo dispuesto por el artículo 6 b) del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

SEGUNDO.-

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en la normativa de aplicación, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no haberse formulado ninguna alegación, ni figurar en el procedimiento, ni ser tenido en cuenta en la resolución otros hechos que los aducidos por el interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Autorización administrativa de funcionamiento por modificación de Centro
Tipo de Centro: SERVICIOS SANITARIOS DE RESIDENCIAS ASISTIDAS
Centro: OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD DE CÓRDOBA - N.I.C.A.: 41026
Dirección: CL/LOPE DE HOCES,12-CP.14003, CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Titular: OBRA PIA SANTISIMA TRINIDAD DE CÓRDOBA

Al presente expediente le es de aplicación el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y el Decreto 69/2008, por lo que conforme a su artículo 14.2, la presente autorización prolonga la vigencia de la autorización de funcionamiento del centro por un nuevo plazo de cinco años, contados desde hoy, a cuyo término se extinguirá si no se hubiera solicitado su renovación.

A la vista de la documentación obrante en el expediente se estima que cumple con lo dispuesto en dicha normativa y, por tanto, procede la autorización.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial.

RESUELVE

Autorizar la modificación del centro referido mediante la instalación de:

- Unidades Asistenciales: Terapia Ocupacional

Autorizar en el centro referido el funcionamiento de:

- Unidades Asistenciales: Terapia Ocupacional

Asunto: Autorización administrativa de funcionamiento por modificación de Centro
Tipo de Centro: SERVICIOS SANITARIOS DE RESIDENCIAS ASISTIDAS
Centro: OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD DE CÓRDOBA - N.I.C.A.: 41026
Dirección: CL/LOPE DE HOCES,12-CP.14003, CÓRDOBA (CORDOBA)

Titular: OBRA PIA SANTISIMA TRINIDAD DE CÓRDOBA

ADVERTENCIAS LEGALES

A tenor del artículo 14 del Decreto 69/2008, en los casos de autorización de funcionamiento y modificación, su concesión supone el inicio del cómputo del plazo de vigencia previsto en el mismo, a cuyo término deberá ser renovada, en los casos previstos en los apartados 1 y 2 de dicho artículo, mediante solicitud presentada dentro de los tres meses anteriores a la fecha de finalización de dicho plazo.

Asimismo, de conformidad con los artículos 13 y 15 de la misma norma, la autorización concedida se extinguirá respecto del centro o alguno de sus servicios si su actividad llevara paralizada más de seis meses, y quedará sin efecto si se alteraran de modo sustancial las condiciones que fundamentaron su otorgamiento; de igual modo, esta autorización se otorga sin perjuicio de otras que puedan ser necesarias en aplicación de la normativa vigente.

Todas las técnicas, tecnologías y procedimientos que se lleven a cabo en las unidades asistenciales autorizadas en el centro deberán ser realizados por profesionales sanitarios debidamente cualificados y capacitados para ello, los cuales habrán de cumplir las condiciones de seguridad y asepsia necesarias y seguir las normas y procedimientos específicos que resulten de aplicación.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 (en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16/08/2016

LA DELEGADA
TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y
POLÍTICAS SOCIALES Por suplencia
(Res.20/7/16) El Delegado Territorial de
Cultura, Turismo y Deporte



Fdo: Francisco Alcalde Moya.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Delegación Territorial en Córdoba

Fecha: 30/06/2016

D. JOSE JUAN JIMENEZ GÜETO
OBRA PIA SANTISIMA TRINIDAD DE CORDOBA
CL/ LOPE DE HOCES, Nº 12
14003- CÓRDOBA

Ref.:SPEA/RCES/RMG/faf

Asunto: Notif. Aut. admva. U.A. Depósito de Medicamentos

NICA*/Tipo 41026/ SERVICIOS SANITARIOS DE RESIDENCIAS ASISTIDAS
Titular OBRA PIA SANTISIMA TRINIDAD DE CORDOBA
Domicilio EL MISMO
C.P./Local. 14003/ CÓRDOBA



Adjunto remito Resolución de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, de fecha 29/06/2016 por la que se **concede Autorización Administrativa Sanitaria de la Unidad Asistencial (U. 84.-) Depósito de Medicamentos.**

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los *artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992).*

Mediante este documento se notifica a D. JOSE JUAN JIMENEZ GÜETO, representante legal del citado centro sanitario el contenido de la adjunta resolución según lo exigido en el *artículo 58.1 de la precitada Ley 30/1992.*



Fdo.: Rafael Mena González

*NICA, Número de Identificación del Centro en Andalucía (Consígnese al referirse al centro)

Asunto: Autorización Administrativa Sanitaria de Depósito de Medicamentos
 Tipo de Centro: SERVICIOS SANITARIOS EN RESIDENCIAS ASISTIDAS
 Centro: RESIDENCIA "STMA. TRINIDAD DE CORDOBA" - NICA: 41026
 Dirección: CALLE LOPE DE HOCES, Nº 12 - C.P. : 14003 CORDOBA -CORDOBA
 Titular: OBRA PIA STMA TRINIDAD

Examinado el expediente reseñado instruido a instancias del Titular o Representante legal, se consideran los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 29/05/16, se presentó en el Registro de esta Delegación Territorial, solicitud de Autorización Administrativa Sanitaria de la Unidad Asistencial de Depósito de Medicamentos, del Centro con N.I.C.A. 41026, prevista en el artº. 29 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y artº. 55 Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

SEGUNDO.- Constituye el objeto del presente expediente la tramitación de:
 Autorización de Instalación de los siguientes elementos:
 Unidades Asistenciales: - Depósito de Medicamentos
 Solicitud de Autorización de Funcionamiento de los siguientes elementos:
 Unidades Asistenciales: - Depósito de Medicamentos

El referido centro sociosanitario cuenta con 60 camas, y es de titularidad PRIVADA, teniendo residentes con derecho a la prestación farmacéutica del Servicio Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

TERCERO.- Con fecha 10/06/16 se presentó declaración responsable en la que consta que el centro cumple con la normativa que establece las condiciones de los depósitos de medicamentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver, a tenor de lo dispuesto por el artº 6.b) del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en la normativa de aplicación, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no haberse formulado ninguna alegación, ni figurar en el procedimiento, ni ser tenido en cuenta en la resolución otros hechos que los aducidos por el interesado, de conformidad con lo establecido en el artº 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro De Verificación:	u3tej3sMeX3sMLVYjQ9yA==	Fecha	29/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María De Los Angeles Luna Morales		
Url De Verificación	https://w9058.juntadeandalucia.es/verifirma/odo/u3tej3sMeX3sMLVYjQ9yA=	Página	1/3



Asunto: Autorización Administrativa Sanitaria de Depósito de Medicamentos
Tipo de Centro: SERVICIOS SANITARIOS EN RESIDENCIAS ASISTIDAS
Centro: RESIDENCIA "STMA. TRINIDAD DE CORDOBA" - NICA: 41026
Dirección: CALLE LOPE DE HOCES, Nº 12 - C.P. : 14003 CORDOBA -CORDOBA
Titular: OBRA PIA STMA TRINIDAD

Al presente expediente le es de aplicación el Decreto 69/2008, de 26 de febrero antes mencionado; el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, y el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones

A la vista de la documentación obrante en el expediente, no se ha procedido a designar el servicio farmacéutico dependiente de un centro sanitario público, con el que se debería encontrar vinculado este depósito de medicamentos, conforme al artº 55,2 de la Ley 22/2007 de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía y el artº 4 del Decreto 512/2015, de 29 de diciembre, de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía, cuya Disposición Transitoria Unica establece unos plazos para ello que se encuentran aún abiertos. Vinculación que implica, entre otras cosas, la suscripción de compromiso de gestión con el servicio de farmacia que se haya determinado conforme al convenio previsto en el artº 4 del Decreto, contemplando dicho compromiso tanto las actuaciones y sistemas de gestión informatizados a los que hacen referencia respectivamente los artºs 6 y 7 de dicho Decreto. Y conlleva unas obligaciones para el centro sociosanitario residencial determinadas en el artº 8 del Decreto.

A la vista de ello, procede en este momento conceder la autorización solicitada relativa al depósito de medicamentos, pero condicionando su efectividad a que se produzca la vinculación prevista para este caso concreto mediante el mecanismo procedente previsto en el artº 4 del Decreto 512/2015.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE:

Autorizar la unidad asistencial de Depósito de Medicamentos, de manera condicionada, conforme a lo dispuesto en el Fundamento Jurídico de esta Resolución, hasta tanto se suscribe el correspondiente compromiso de gestión con el hospital del Servicio Andaluz de Salud al que resulte vinculado y al cumplimiento de las exigencias estructurales, materiales y de funcionamiento derivadas de dicha vinculación

Código Seguro De Verificación:	udtej05Mq84sM1VYjCm9yA=-	Fecha	29/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta De Los Angeles Luna Mora es		
Url De Verificación	https://ws058.junta.deandalucia.es/verificma/code/udtej05Mq84sM1VYjCm9yA=-	Página	2/3



Asunto: Autorización Administrativa Sanitaria de Depósito de Medicamentos
 Tipo de Centro: SERVICIOS SANITARIOS EN RESIDENCIAS ASISTIDAS
 Centro: RESIDENCIA "STMA. TRINIDAD DE CORDOBA" - NICA: 41026
 Dirección: CALLE LOPE DE HOCES, N° 12 - C.P. : 14003 CÓRDOBA -CÓRDOBA
 Titular: OBRA PIA STMA TRINIDAD

ADVERTENCIAS LEGALES:

Según lo dispuesto en el Decreto 69/2008 y Decreto 512/2015, y a falta de mayor concreción en el Convenio que se establezca, esta resolución autoriza la referida Unidad Asistencial por 5 años, debiendo renovarse dentro de los tres meses anteriores a la fecha de finalización de dicho plazo, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones inspectoras que se puedan proponer.

De conformidad con los arts 13 y 15 del Decreto 69/2008 la autorización concedida se extinguirá respecto del centro o alguno de sus servicios si su actividad llevara paralizada más de seis meses, y quedará sin efecto si se alteraran de modo sustancial las condiciones que fundamentaron su otorgamiento; de igual modo, esta autorización se otorga sin perjuicio de otras que puedan ser necesarias en aplicación de la normativa vigente

Todas las técnicas, tecnologías y procedimientos que se lleven a cabo en las unidades asistenciales autorizadas en el centro deberán ser realizados por profesionales sanitarios debidamente cualificados y capacitados para ello, los cuales habrán de cumplir las condiciones de seguridad y asepsia necesarias y seguir las normas y procedimientos específicos que resulten de aplicación.

RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD,
 SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Código Seguro De Verificación:	udtef02mgx4em1vYjQm5yA=	Fecha	29/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María De Los Angeles Luna Morales		
Url De Verificación	https://waf59.funladeandalucia.es/verifirma/codigo/udtef02mgx4em1vYjQm5yA=	Página	3/3

